



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13555

Lunes 21 de Diciembre de 2020

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2020 - Ley XX N° 72 - Dto. N° 1251 - Apruébase el «Convenio 4° Encuesta Nacional sobre Factores de Riesgo 2018» .....	2
Año 2020 - Ley XX N° 73 - Dto. N° 1252 - Apruébase el «Convenio de la Encuesta Nacional de gastos de los Hogares 2017- 2018» .....	2-3
Año 2020 - Ley XX N° 74 - Dto. N° 1253 - Apruébase el «Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2018» .....	3
Año 2020 - Ley XX N° 75 - Dto. N° 1254 - Apruébase el «Convenio Censo Nacional Agropecuario 2018» .....	3-4

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. N° 1224 - Declárese el Estado de Emergencia Ígnea en el Área Cordillerana de la Provincia del Chubut, dentro del ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32 .....	4-6
---	-----

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 707, 847, 853, 854, 964, 974, 975 y 996 .....	6-9
--	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2020 - Res. N° III-42 .....	9
Año 2020 - Res. N° 336, 338 y 339 .....	9-14
Ministerio de Educación	
Año 2020 - Res. N° XIII-184 a XIII-186 .....	14
Ministerio de Salud	
Año 2020 - Res. N° XXI-404 a XXI-407 .....	14-15
Ministerio de Seguridad	
Año 2020 - Res. N° XXVIII-291 a XXVIII-297 .....	15-16
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
Año 2020 - Res. N° IV-46 .....	16
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2020 - Res. N° XVI-40 .....	16

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad Subsecretaría de Información Pública	
Año 2019 - Reg. N° 89258 a 89278 .....	16-19

#### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	19-25
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### APRUEBASE EL «CONVENIO 4° ENCUESTA NACIONAL SOBRE FACTORES DE RIESGO 2018»

#### LEY XX N° 72

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase el «Convenio 4° Encuesta Nacional sobre Factores de Riesgo 2018» firmado a los 23 días del mes de agosto de 2018, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Licenciado Jorge Todesca y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada en este acto por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado de la Provincia, Licenciada Constanza Cardín Quiroga, que se encuentra registrado en el Tomo 4, Folio 043, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, del 21 de noviembre de 2018 y ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 370/19, y que tiene por objeto dar cumplimiento al «Convenio 4° Encuesta Nacional sobre Factores de Riesgo 2018» (ENFR2018).

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1251**  
**Rawson, 10 de Diciembre de 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del «Convenio 4° Encuesta Nacional sobre Factores de Riesgo 2018» suscripto el 23 de agosto de 2018, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Licenciado Jorge Todesca y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por la Subsecre-

taría de Gestión Pública y Modernización del Estado de la Provincia, Licenciada Constanza Cardín Quiroga, que se encuentra registrado en el Tomo: 4, Folio: 043, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 21 de noviembre de 2018 y ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 370/19; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de diciembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XX N° 72

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

### APRUEBASE EL «CONVENIO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES 2017-2018»

#### LEY XX N° 73

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase el «Convenio de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017- 2018» suscripto el 19 de septiembre de 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Licenciado Jorge Todesca y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Directora General, Licenciada Silvia Adriana Iralde, que se encuentra registrado en el Tomo 5, Folio 087, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, del 03 de octubre de 2017 y ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 236/19, y que tiene por objeto dar cumplimiento al «Convenio de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017- 2018».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1252****Rawson, 10 de Diciembre de 2020**

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del «Convenio de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017-2018» suscripto el 19 de septiembre de 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Licenciado Jorge Todesca y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Directora General, Licenciada Silvia Adriana Iralde, que se encuentra registrado en el Tomo: 5, Folio: 087, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de octubre de 2017 y ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 236/19; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de diciembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

## POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XX N° 73

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

---

**APRUEBASE EL «CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA 2018»**
**LEY XX N° 74****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébase el «Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2018» suscripto el 18 de mayo de 2018, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Licenciado Jorge Todesca y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Directora General, Licenciada Silvia Adriana Iralde, que se encuentra registrado en el Tomo 3, Folio 093, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, del 16 de agosto de 2018 y ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 368/19, y que tiene por objeto dar cumplimiento al «Programa Anual de Estadísticas 2018».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente

Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1253****Rawson, 10 de Diciembre de 2020**

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del «Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2018» suscripto el 18 de mayo de 2018, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Licenciado Jorge Todesca y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Directora General, Licenciada Silvia Adriana Iralde, que se encuentra registrado en el Tomo: 3, Folio: 093, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 16 de agosto de 2018 y ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 368/19; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de diciembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

## POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XX N° 74

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

---

**APRUEBASE EL «CONVENIO CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018»**
**LEY XX N° 75.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébase el «Convenio Censo Nacional Agropecuario 2018» suscripto el 17 de julio de 2018, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Licenciado Jorge Todesca y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada en este acto por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado de la Provincia, Licenciada Constanza Cardín Quiroga, que se encuentra registrado en el Tomo 3, Folio 092, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, del 16 de agosto de 2018 y ratificado

por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 458/19, y que tiene por objeto dar cumplimiento al «Censo Nacional Agropecuario 2018».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1254  
Rawson, 10 de Diciembre de 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del «Convenio Censo Nacional Agropecuario 2018» suscripto el 17 de julio de 2018, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Licenciado Jorge Todesca y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada en este acto por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado de la Provincia, Licenciada Constanza Cardín Quiroga, que se encuentra registrado en el Tomo: 3, Folio: 092, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 16 de agosto de 2018 y ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 458/19; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de diciembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XX N° 75  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

---

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Declárese el Estado de Emergencia Ígnea en el Área Cordillerana de la Provincia del Chubut, dentro del ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32**

**Decreto N° 1224  
Rawson, 04 de Diciembre de 2020**

VISTO:

El Expediente N° 713/2020-SB y las Leyes XIX N° 32, XIX N° 48 y XVII N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley XVII N° 2 que adhiere a la Ley Nacional N° 13.273, la Ley XIX N° 32 y la Ley XIX N° 48, determinan acciones que tienen por objetivo defender de los incendios a las comunidades vegetales forestales existentes en la Provincia del Chubut promoviendo la adopción de una política activa de prevención;

Que el Servicio Provincial de Manejo del Fuego ha sido creado mediante Ley XIX N° 32, y se encuentra, de acuerdo a la Ley I N° 566, dentro de la órbita de competencia de la Secretaría de Bosques;

Que las altas temperaturas propician el secado de los combustibles vegetales, permitiendo prever el riesgo de incendios por encima de lo habitual en la temporada de alto riesgo de incendios, determinada en la Ley XIX N° 48;

Que es necesario cubrir el período crítico de la temporada de alto riesgo de incendios forestales en la zona cordillerana, con afectación concreta y posible en su expansión en todo el ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32;

Que el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, debe adoptar todas las medidas conducentes a la pre supresión y así anticiparse a cualquier tipo de siniestro que pudiera ocurrir, disminuyendo de ese modo sus consecuencias dañosas y perjudiciales;

Que a la fecha, se observa comportamiento de alta intensidad y peligro de propagación del fuego en las quemas que se realizan en sectores rurales con finalidad de eliminación de desechos forestales y agrícolas, situación ante la cual el Servicio Provincial de Manejo del Fuego ha restringido la autorización de quemas preventivamente con fecha anticipada con respecto a otros años;

Que de acuerdo a un informe del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, para el trimestre octubre - noviembre - diciembre 2020, la zona cordillerana se vería afectada por el fenómeno meteorológico denominada La Niña, con una probabilidad del 79% de alto riesgo, por su mantenimiento en el tiempo;

Que se esperan condiciones meteorológicas críticas en toda la jurisdicción del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, y la situación se está corroborando con la ocurrencia de incendios de distinta magnitud y origen, registrándose hasta mediados de octubre de 2020, quince (15) incendios de los cuales siete (7) fueron por uso indebido del fuego o negligencia, y el último incendio ocurrido en la localidad de Cholila afectó una superficie de 72,5 hectáreas, ocasionando pérdidas materiales de infraestructura y de bosque nativo;

Que las condiciones detalladas por el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, tornan crítica la situación en la zona cordillerana, con afectación concreta, y posible en su expansión, en todo el ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32, cuya emergencia entonces corresponde declarar;

Que la evolución del peligro de incendios en la zona cordillerana amerita tomar medidas preventivas que den

celeridad a los requerimientos del Servicio Provincial de Manejo del Fuego;

Que dicha situación configura un caso de extraordinaria y grave necesidad, que torna urgente, imposterizable e imprescindible la adopción de medidas para prevenir el cumplimiento de los objetivos de las Leyes XIX N° 32, XIX N° 48 y XVII N° 2, y los fines de la Constitución del Chubut, en tanto en esta etapa se encuentran superadas las posibilidades normales de auxilio que se requiere, no solo respecto de los recursos forestales y patrimoniales, sino también en todos los aspectos que tal fenómeno genere;

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut, no solo debe concurrir en ayuda de las personas y/o poblaciones susceptibles de ser damnificadas con motivo de las condiciones producidas o a producirse por efecto del fenómeno, sino también disponer el mayor esfuerzo de la Administración Pública para la atención de los servicios básicos que debe prestar el Estado;

Que la pandemia por COVID-19 trae consecuentes restricciones en la capacidad de respuestas operativas por necesario resguardo de las medidas de bioseguridad del personal, tanto operativo como de apoyo técnico, y logístico;

Que se ha desarrollado, dada las particularidades de las actividades de prevención, pre supresión y combate de los incendios forestales, una Guía de Normas de Convivencia de Procedimientos, fundamentando los aspectos de Prevención de la Salud en temporada de Emergencia ígnea;

Que es necesario facultar al Señor Ministro de Economía y Crédito Público, previa solicitud del Señor Secretario de Bosques, a modificar y/o incrementar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020 y, a modificar y/o incrementar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, para que se ejecute con normalidad los pagos de la Emergencia ígnea, cuando se acrediten circunstancias técnicas y económicas que lo justifiquen;

Que actualmente el SAF: 68-Secretaría de Bosques cuenta con crédito presupuestario y con fondos de la Emergencia ígnea Temporada 2019-2020, considerando necesario utilizar los fondos disponibles que ascienden a la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 918.721,48) para el comienzo de la Emergencia ígnea Temporada 2020-2021;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 13.704.556,00), será ejecutado con Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.00,00) durante el Ejercicio 2020 y por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 11.204.556,00) durante el Ejercicio 2021 más la diferencia que surja de lo que quede sin ejecutar durante el Ejercicio 2020;

Que la temporada por el alto riesgo de incendios forestales, se produce entre los meses de Agosto, del

año en curso, y de Abril, del año siguiente, siendo necesario declarar la Emergencia ígnea;

Que la experiencia práctica ha demostrado que al margen de las condiciones ambientales que pueden hacer más o menos propicias las circunstancias para eventuales incendios forestales, el Servicio Provincial de Manejo del Fuego necesita resolver cuestiones operativas que son difíciles de prever y generalmente requieren de rápida respuesta, situación extremadamente difícil de resolver con trámites administrativos convencionales;

Que los fondos destinados deberán contemplar gastos para facilitar el funcionamiento operativo y gastos extraordinarios ante la situación de emergencia por incendios forestales propiamente dichos;

Que dichas situaciones pueden requerir de la adquisición de bienes, realización de trabajos, ejecución de obras y/o prestación de servicios como para satisfacer las necesidades que posibiliten el cumplimiento de los procedimientos propios de la contratación del Estado Provincial;

Que en tal sentido, corresponde autorizar al Señor Secretario de Bosques, a autorizar y aprobar las contrataciones en forma directa por aplicación del Artículo 95° Inciso c), Apartado 5), y por aplicación del Artículo 104°, ambos de la Ley II N° 76, y por aplicación del Artículo 20° y del Artículo 109° del Decreto N° 777/06, y exceptuándolos de cualquier otro requisito reglamentario, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras necesarias que no superen el valor de cien (100) módulos;

Que por razones de urgencia, en casos de incendios forestales, y que no hayan sido contempladas en el presente decreto, se autoriza al Ministro de Economía y Crédito Público a otorgar incrementos de crédito presupuestario y habilitación de fondos con Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales, según requerimiento de la Secretaría de Bosques;

Que se deberá exceptuar al presente trámite el criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y Norma Legal;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### **DECRETA:**

Artículo 1° EXCEPTUAR al presente trámite el criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y Norma Legal.-

Artículo 2°.- DECLÁRESE el estado de Emergencia ígnea en el área cordillerana de la Provincia del Chubut, dentro del ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32, desde el 01 de octubre de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Señor Secretario de

Bosques a contratar en forma directa, para solventar los gastos que ocasione la Emergencia Ígnea, hasta el valor de cien (100) módulos, por razones de urgencia en los términos establecidos por la Ley II N° 76, Artículo 95°, inciso c), Apartado 5) y Artículo 104°, y del Decreto N° 777/06, Artículos 20° y 109° respectivamente, y con excepción a cualquier otro requisito reglamentario.-

Artículo 4°.- Los procedimientos administrativos tendrán una duración de hasta NOVENTA DÍAS (90) días más, contados a partir de la fecha de finalización de la Emergencia ígnea.-

Artículo 5°.- El monto que se invirtiera deberá ser rendido ante la Contaduría General de la Provincia, dentro de los SESENTA DÍAS (60) días, contados a partir de la finalización de los procedimientos administrativos.-

Artículo 6°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Secretaría de Bosques, SAF: 68, a utilizar el remanente de la Emergencia ígnea Temporada 2019- 2020, que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 918.721,48) para dar comienzo a la Emergencia ígnea Temporada 2020-2021 -

Artículo 7°.- AUTORIZAR al Señor Ministro de Economía y Crédito Público a modificar y/o incrementar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020 y, a modificar y/o incrementar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, para que se ejecute con normalidad los pagos de la Emergencia ígnea, cuando se acrediten circunstancias técnicas y económicas que lo justifiquen.-

Artículo 8°.- El gasto que ocasione el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / SAF: 68-Secretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 04-Crédito Especial Emergencia Forestal / I.P.P.: 3.9.5.01-Gasto de Emergencia Social / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / durante el Ejercicio 2020 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIEN- TOS MIL (\$ 2.500.00,00) y durante el Ejercicio 2021 por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 11.204.556,00) más la diferencia que surja de lo que quede sin ejecutar durante el Ejercicio 2020.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros -Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Justicia, y Economía y Crédito Público.-

Artículo 10°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO  
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 707

07-08-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal. -

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista - Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, al agente Fernando David ATAIDE (M.I. N° 22.836.718 - Clase 1972) a partir del 10 de diciembre de 2019 y por el período que permanezca designado, conforme lo prescripto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

### Dto. N° 847

07-09-20

Artículo 1°.- Transferir a Planta Permanente a la agente Mariel Carolina CURADELLI (D.N.I. N° 34.776.114- Clase 1989), cargo Oficial Administrativo- Código 3-002- Clase II- Categoría 10- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Transferir a Planta Permanente y Reubicar al agente Alejandro Hugo GARDELLA (D.N.I.N° 20.309.817- Clase 1968) en el cargo Jefe de Departamento de Catastro Minero dependiente de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, quién revista en el cargo Oficial Superior Administrativo- Código 3-001- Clase I- Categoría 14- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y se encuentra actualmente a cargo del mencionado Departamento de acuerdo al Decreto N° 2149/12, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 62-Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62-Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero -Actividad 1- Concesiones Mineras y Programa 16: Desarrollo Minero- Actividad 2- Control de Regalías- Ejercicio 2020.-

### Dto. N° 853

07-09-20

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto, los requisitos del cargo Departamento de Consolidación y Mejoramiento del Hábitat Urbano, dependiente de la Dirección de Proyectos Especiales - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, aprobado por el Decreto N° 2151/11.-

Artículo 2°.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos del Departamento de Consolidación y Mejoramiento Hábitat Urbano, dependiente de la Dirección de Proyectos Especiales - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la

Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

## ANEXO I

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
PRESIDENCIA  
GERENCIA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO DEL HÁBITAT  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES  
DEPARTAMENTO DE CONSOLIDACIÓN Y MEJORA-  
MIENTO DEL HÁBITAT URBANO**

### MISION:

% Dirigir y supervisar los programas de mejoramiento de barrios, y de mejoramiento de vivienda emitiendo las orientaciones generales y específicas necesarias para la eficiente ejecución de los mismos de modo de dar una respuesta integral a la problemática urbana en la provincia.

### FUNCIONES

- Ejercer las funciones de coordinación alterna de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Nacional de Mejoramiento de Barrios (Gobierno Nacional-Banco Interamericano de Desarrollo).

- Ejercer las funciones de coordinación alterna de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Provincial de Mejoramiento de Barrios PROMEBACH.

- Efectuar los estudios necesarios a efectos de proponer la programación destinada a dar respuesta a la demanda identificada elaborando el programa operativo anual para su aprobación, monitoreando e informando la ejecución del mismo.

- Coordinar con las instituciones provinciales y municipales que deban participar en la ejecución de los proyectos.

- Gestionar ante los organismos nacionales e internacionales el financiamiento de los proyectos realizando las presentaciones respectivas, informes de avance, etcétera.

- Establecer un sistema de investigación y evaluación que permita un seguimiento efectivo y una evaluación continua de los proyectos en desarrollo generando informes periódicos sobre la marcha de los programas.

- Supervisar, coordinar y articular el trabajo de las áreas de consolidación de barrios y mejoramiento intralote.

### Funciones área consolidación de barrios:

- Releva, diagnosticar y detectar áreas urbanas con necesidad de intervención, a partir de un trabajo descentralizado con las autoridades y equipos técnicos locales.

- Coordinar la formulación de proyectos.

- Elaborar los pliegos y realizar los llamados a licitación concursos de precios, etcétera, efectuar el análisis

de las propuestas recibidas y elevar los resultados de los análisis de las propuestas junto con sus recomendaciones.

- Monitorear la ejecución de los proyectos según lo estipulado en su formulación coordinando las distintas estrategias de intervención (urbana, social, ambiental y legal).

- Realizar el seguimiento de obras a efectos de identificar eventuales problemas y recomendar las medidas a tomar para corregir los desvíos que pudieran presentarse durante la ejecución de las mismas.

- Coordinar la realización de estudios de impacto ambiental determinando los efectos que los proyectos podrían producir en el medio ambiente y proponiendo las medidas mitigadoras a adoptar para eliminar o disminuir los impactos negativos eventuales y efectuar un seguimiento de los aspectos ambientales de los proyectos en ejecución.

- Realizar las investigaciones y evaluaciones sociales del sector y la promoción de los grupos comunitarios y efectuar un seguimiento de los aspectos sociales de los proyectos en ejecución.

### Funciones de Área Mejoramiento Intralote:

- Elaborar la documentación técnica tipo (tipologías, memorias técnicas, cómputos y presupuestos).

- Verificar y evaluar las presentaciones de acuerdo a las condiciones establecidas (normas urbanísticas, tipología, superficies, costos y disposiciones legales, económicas y técnicas, etc.).

- Elaborar los pliegos y llevar a cabo los llamados a licitación concursos de precios, etcétera. Efectuar el análisis de las propuestas recibidas y elevar los resultados de los análisis de las propuestas junto con sus recomendaciones.

- Realizar los trámites necesarios a efectos de obtener las correspondientes no objeciones de la Subsecretaría de Vivienda en caso de corresponder.

% Monitorear la ejecución de los proyectos según lo estipulado en su formulación coordinando las distintas estrategias de intervención (urbana, social, ambiental y legal).

### Administración:

- Llevar el registro administrativo de las operaciones generando información que coadyuve a la toma oportuna de decisiones.

### REQUISITOS:

- Instrucción: Universitaria Arquitecto y/o Ingeniero.

- Experiencia: Cinco (5) años en el desempeño de la profesión.

### Dto. N° 854

**08-09-20**

Artículo 1°. - Rectifícase el Anexo II del Decreto N° 1590/19, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

## ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE INGRESO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO
AVALOS, JOSE	22.691.319	1972	Operador Comunitario	Hospital Rural Cholilla	01/03/2016	D-III-1-3	Artículo 89°
AYALA, VERONICA BEATRIZ	23.388.585	1973	Operador Comunitario	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	03/09/2018	D-II-1-4	Artículo 89°
CALONGE, FACUNDO	38.597.097	1996	Operador Comunitario	Hospital Subzonal Rawson	06/08/2018	D-II-1-4	Artículo 89°
CANDIA, NORMA	22.398.280	1971	Operador Comunitario	Hospital Zonal Puerto Madryn	02/02/2015	D-II-1-4	Artículo 89°
DINAPOLI, ANAHI	22.816.241	1972	Operador Comunitario	Hospital Rural Gaiman	01/07/2013	D-II-1-4	Artículo 89°
FREEMAN, LUCIANO GABRIEL	31.653.946	1985	Operador Comunitario	Hospital Rural Epuyen	01/01/2017	D-II-1-4	Artículo 89°
GONZALEZ, RICARDO	20.589.521	1969	Operador Comunitario	Hospital Rural Jose de San Martin	01/07/2013	D-II-1-4	Artículo 89°
HERNANDEZ, MARINA	21.004.929	1969	Operador Comunitario	Hospital Subzonal Rawson	28/08/2015	D-II-1-4	Artículo 89°
JUAN, LUIS DANIEL	32.964.367	1987	Operador Comunitario	Hospital Subzonal Rawson	06/08/2018	D-I-1-5	Artículo 89°
LOBOS, BLANCA	17.644.017	1956	Operador Comunitario	Hospital Zonal Trelew	01/07/2013	D-II-1-4	Artículo 89°
MONZON, ANDREA	20.384.998	1968	Operador Comunitario	Hospital Rural Lago Puelo	01/01/2017	D-III-1-3	Artículo 89°
NICOLAS, AGUSTIN	27.774.446	1980	Operador Comunitario	Hospital Rural Trevelin	01/03/2016	D-III-1-3	Artículo 89°
RIVAS ARROS, CYNTHIA NATALIA	26.727.535	1958	Operador Comunitario	Hospital Zonal Trelew	20/04/2015	D-II-1-4	Artículo 89°
ROSALES, MARGARITA	18.198.855	1967	Operador Comunitario	Hospital Rural Telsen	15/04/2014	D-III-1-3	Artículo 89°
SAN MARTIN, GRACIELA DEL CARMEN	32.650.252	1987	Operador Comunitario	Hospital Subzonal Rawson	27/08/2018	D-II-1-4	Artículo 89°
VITALE REV, FLORENCIA	29.764.410	1982	Operador Comunitario	Hospital Rural Trevelin	01/03/2016	D-III-1-3	Artículo 89°

**Dto. N° 964****07-10-20**

Artículo 1°.- Aprobar la Reserva de Cargo usufructuada por el agente PICHINÁN, Mario Horacio (Clase 1973 - M.I. N° 23.257.946) en el cargo de revista Agrupamiento B, Clase II, Grado IX, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud, con funciones en el Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, de aplicación supletoria al Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de homologado por Resolución N° 164/13 STR, conforme Artículo 2° del citado cuerpo, a partir del 10 de Diciembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Reservar al agente PICHINÁN, Mario Horacio (Clase 1973 - M.I. N° 23.257.946) el cargo de revista Agrupamiento B, Clase II, Grado IX, Categoría 13 con 30 horas semanales labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud, con funciones en el Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 10 de Diciembre de 2023, inclusive.

**Dto. N° 974****14-10-20**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 5° del Decreto N° 638/2019, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 5°.- Designar en el cargo Director General de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría

de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno a la agente Vilma Edith PINILLA (DNI N° 18.046.844 - Clase 1967) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - 14, Clase I, Agrupamiento Personal Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural Facundo, a partir de la fecha del presente Decreto.»

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 7° del Decreto N° 638/2019, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 7°.- La agente Vilma Edith PINILLA (DNI N° 18.046.844 - Clase 1967) reservará el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3- 001 - 14, Clase I, Agrupamiento Personal Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural Facundo, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74».

**Dto. N° 975****14-10-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- El agente Dulio Danilo MONTI (DNI N° 25.138.233 - Clase 1976), reservará su cargo de revista Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras desempeñe sus funciones en el cargo para el que fuera designado.



**Dto. N° 996****15-10-20**

Artículo 1°. Rectifícase el Artículo 4° del Decreto N° 1495/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°: El gasto que demande la comisión de servicios autorizada por el Artículo 1° del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADO-UNIDENSES DIECISIETE MIL TREINTA (U\$S 17.030,00) con su equivalente en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$279.97.3,20) se imputará en la y jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111»

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III-42****04-12-20**

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo administrativo presentado por el agente GINZERY, Axel Christian (M.I. N° 32.489.528 - Clase 1986) cargo Profesional «B» - Agrupamiento Profesional Universitario - Clase X, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público, del Departamento Sistemas dependiente del citado Ministerio.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar el Adicional por Título establecido en el Artículo 36° - inciso e)- Capítulo XI- De las Prestaciones Complementarias - Remunerativas, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 al agente GINZERY, Axel Christian (M.I. N° 32.489.528 - Clase 1986) cargo Profesional «B» - Agrupamiento Profesional Universitario- Clase X, del Departamento Sistemas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, desde el mes de septiembre de 2018 y hasta el mes de agosto de 2019.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 92: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

**Res. N° 336****13-11-20**

Artículo 1°.-Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LIX Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC y N° 228/20-

EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LIX Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 28 días y vencimiento el 18 de diciembre de 2020 por hasta V/N \$ 100.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

d) Fecha de Licitación: 18 de noviembre de 2020.

e) Fecha de Emisión: 20 de noviembre de 2020.

f) Fecha de Liquidación: 20 de noviembre de 2020.

g) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 18 de diciembre de 2020.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de cupón de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 18 de diciembre de 2020. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

p) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

q) Tipo de oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que

no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa Aplicable Solicitada.

s) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras Serie LIX Clase 1 podrán ser integradas mediante (i) la entrega de los pesos necesarios, (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración; (iii) la entrega de las Letras Serie LIII con vencimiento el 20 de noviembre de 2020, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN ARS 1 de la Letra Serie LIII por cada VN ARS 1 de la Letra Serie LIX Clase 1 integrada en especie; (iv) la entrega de las Letras Serie LV Clase 1 con vencimiento el 20 de noviembre de 2020, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN ARS 1 de la Letra Serie LV Clase 1 por cada VN ARS 1 de la Letra Serie LIX Clase 1 integrada en especie; o (v) la entrega de las Letras Serie LVIII Clase 1 con vencimiento el 20 de noviembre de 2020, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN ARS 1 de la Letra Serie LVIII Clase 1 por cada VN ARS 1 de la Letra Serie LIX Clase 1 integrada en especie.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las

exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LIX Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LIX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC y N° 228/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LIX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 363 días y vencimiento el 18 de noviembre de 2021 por hasta V/N \$ 100.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

d) Fecha de Licitación: 18 de noviembre de 2020.

e) Fecha de Emisión: 20 de noviembre de 2020.

f) Fecha de Liquidación: 20 de noviembre de 2020.

g) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 18 de noviembre de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de cupón de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de

Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 18 de noviembre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

p) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

q) Tipo de oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa Aplicable Solicitada.

s) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras Serie LIX Clase 2 podrán ser integradas mediante (i) la entrega de los pesos necesarios, (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración; (iii) la entrega de las Letras Serie LIII con vencimiento el 20 de noviembre de 2020, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN ARS 1 de la Letra Serie LIII por cada VN ARS 1 de la Letra Serie LIX Clase 2 integrada en especie; (iv) la entrega de las Letras Serie LV Clase 1 con vencimiento el 20 de noviembre de 2020, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN ARS 1 de la Letra Serie LV Clase 1 por cada VN ARS 1 de la Letra Serie LIX Clase 2 integrada

en especie; o (v) la entrega de las Letras Serie LVIII Clase 1 con vencimiento el 20 de noviembre de 2020, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN ARS 1 de la Letra Serie LVIII Clase 1 por cada VN ARS 1 de la Letra Serie LIX Clase 2 integrada en especie.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LIX Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LIX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LIX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Valentina Melhem DNI 94.064.136 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LIX referidas en la presente Resolución.

**Res. N° 338****18-11-20**

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie LIX Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL (\$ 294.066.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 336/20-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 28 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- c) Fecha de Emisión: 20 de noviembre de 2020.
- d) Fecha de Liquidación: 20 de noviembre de 2020.
- e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 18 de diciembre de 2020.
- g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.
- i) Interés:
  1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de % 37,50% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.
  2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
  3. Fecha de pago de los intereses: 18 de diciembre de 2020. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
  4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.
- j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
- l) Tipo de oferta: oferta parcial.
- m) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la

Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.

- n) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
  - o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
  - p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
  - q) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
  - r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.
  - s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.
  - t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
  - u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
  - v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.
  - w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LIX Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.
  - x) Legislación Aplicable: República Argentina.
- Artículo 2º.- EMÍTASE la Serie LIX Clase 2 de Letras del Tesoro de La Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 350.200.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 336/20-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 363 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:
- c) Moneda de emisión y pago: Pesos.

d) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

c) Fecha de Emisión: 20 de noviembre de 2020.

d) Fecha de Liquidación: 20 de noviembre de 2020.

e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 18 de noviembre de 2021.

g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de % 39,70% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 18 de noviembre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerando siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

l) Tipo de oferta: oferta parcial.

m) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República

Argentina.

q) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LIX Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital.

## Res. N° 339

18-11-20

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTI-

CUATRO CENTAVOS (\$2.507.394,24) en concepto de intereses devengados entre el 05 de noviembre de 2020 y el 18 de noviembre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.-

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Res. N° XIII-184 04-12-20

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente OPORTO, María del Carmen (M.I. N° 14.930.964 - Clase 1962), al cargo de Jefe de División Licencias y Novedades del Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, designada mediante Decreto N° 1058/03, a partir del 01 de noviembre de 2020, por acogerse a los beneficios de Jubilación, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

### Res. N° XIII-185 04-12-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente FRANCISQUELO, Hugo Alberto (MI N° 14.757.124 - Clase 1962), a partir del 01 de abril de 2017, a los cargo y horas Cátedra titulares, que posee en las Escuelas N° 748 y N° 778 de la ciudad de Trelew, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

### Res. N° XIII-186 04-12-20

Artículo 1°.- OTORGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este Trelew, Provincia de Chubut, interpuesto por la docente LOCATI, Verónica Evangelina (M.I. N° 23.620.557 – Clase 1973), titular en un (1) cargo de Preceptor de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 de la localidad de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, por los ciclos lectivos 2019 y 2020.-

## MINISTERIO DE SALUD

### Res. N° XXI-404 04-12-20

Artículo 1°.-Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de septiembre del 2020 y hasta que se disponga lo contrario del agente SILVA, Jorge Omar (M.I. N° 18.551.507-Clase 1967) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado X, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gualjaina al Hospital Rural Tecka ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

### Res. N° XXI-405 04-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2020 la renuncia interpuesta por la agente MARTINEZ, Pamela Soledad (Clase 1980 - M.I. N° 28.342.755) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado III - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 -Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 76 - Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales Sanitarios - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1- Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2020.-

### Res. N° XXI-406 04-12-20

Artículo 1°.-Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 973/20-DAPE.-

Artículo 2°.- Designar instructora sumariante en la presente causa a la doctora CARDENAS, Ester con funciones en la Dirección de Asuntos Legales del Área Programática Esquel.-

### Res. N° XXI-407 04-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de septiem-

bre de 2020 la renuncia interpuesta por el agente ZABELLI STEGER, Edgar Ricardo (Clase 1982 - M.I. N° 29.306.657) cargo Agrupamiento A – Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### **Res. N° XXVIII-291 18-11-20**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Adscribir a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad, al señor Luciano Norberto BACHMAN (M.I. N° 26.893.544 - Clase 1978) quien revista el cargo Categoría 03 - Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Gobierno - Municipalidad de Esquel.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad deberá remitir un informe al área de personal de la Municipalidad de Esquel, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### **Res. N° XXVIII-292 18-11-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 22 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Dirección General de Gestión y Logística dependiente del Ministerio de Seguridad, a la señora Bettiana Anabel BORDON (M.I. N° 33.946.544 - Clase 1989) quien revista el cargo Agrupamiento Servicios - Escalafón Administrativo - Agente de Policía. -

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad deberá remitir un informe al Área de Personal de la Policía del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### **Res. N° XXVIII-293 20-11-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32°, Punto 1) de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Concejo Deliberante de Rawson - Partido Cambiemos, al Agente Gustavo Alexis HOLLEY HOLLEY (M.I. 18.848.907 - Clase 1977), quien revista el cargo Ayudante

Administrativo - Código 3-004-IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, inclusive.-

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción en el Concejo Deliberante de Rawson – Bloque Cambiemos, al Agente Gustavo Alexis HOLLEY HOLLEY (M.I. 18.848.907 - Clase 1977), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3- 004-IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Artículo 4°.- El área de Personal del Concejo Deliberante de Rawson, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de Presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad.-

#### **Res. N° XXVIII-294 25-11-20**

Artículo 1°.-Otorgar al Comisario TORRES, Víctor Alfredo (D.N.I N° 20.844.007, clase 1969), tres (03), meses de licencia con goce de haberes, conforme, lo previsto en el Artículo 104°de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

#### **Res. N° XXVIII-295 25-11-20**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal MATAMALA, Julio Eduardo (D.N.I. N° 18.218.606, clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104°de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

#### **Res. N° XXVIII-296 26-11-20**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Oficial Principal Laura Alejandra ENTRAIGAS (D.N.I N° 29.463.366 - Clase 1983), por improcedente.-

Artículo 2°.- Confirmar en todos sus términos la Resolución N° 613/18 AAI (SA).

#### **Res. N° XXVIII-297 26-11-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico

presentado por la empleada policial Cabo PLAZA Cyntia Roxana (D.N.I N° 36.392.743 - Clase 1991), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la sanción de veinticinco (25) días de arresto interpuesta por la Resolución N° 384/20 AAI (SA) y confirmada en la Resolución N° 633/20 AAI (SA), por infracción del Artículo 26° inciso 17° del régimen Disciplinario Policial.-

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

**Res. N° IV-46 03-12-20**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1), del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 07 de septiembre de 2020, la renuncia interpuesta por la Licenciada Noemí Cirila HERRERA (M.I. N° 20.237.382 - Clase 1968) al cargo Directora de Políticas de Protección de Derechos - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 07 de septiembre de 2020.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-40 04-12-20**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente VENOSA, Marisa Yanina, (DNI N° 27.363.004 - Clase 1979), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3001- Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente, que se encuentra a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, en el cargo Jefe de Departamento Personal - Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II - Categoría 16, ambos cargos dependientes Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 101° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación -SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 2: Administración y Personal. F.F. 111. Ejercicio 2020.-

**REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD  
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

**REGISTRO N° 89258**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/05/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019  
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2103 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 06/19 REM. Y AMPLICACION HOSPITAL MATERNO INFANTIL TW.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 - \$147,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 20-23/05/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.820,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89259**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/05/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2115 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO CON SUPERMERCADOS VEA JUMBO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$ 180,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 20/05/2019 IMPAR COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89260**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/05/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2204 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO CON SUPERMERCADOS - CHANGO MAS WALMART.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$ 180,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/05/2019 IMPAR COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89261**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/05/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2216 MCG-SIP 2019



DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO TU NEGOCIO AL MUNDO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$ 180,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/05/2019 IMPAR COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.020,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89262**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/05/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2074 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRECIOS PESCADERIAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 180,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 17-18-19/05/2019 IMPAR COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 58.320,00.  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89263**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/05/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2067 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE SUPERMERCADOS - CARREFOUR.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$ 180,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 15/05/2019 IMPAR COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89264**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2530 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ZONA R.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15:30 A 16:30 HS. POR ANDINA A.M. 1200.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89265**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2539 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE ACA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14:30 A 15:30 HS. POR ANDINA A.M. 1200.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89266**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2550 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TRAVIATA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89267**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2541 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPECIALES DE LA FIESTA CONTINUA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 22 A 00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89268**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2542 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUE HICIMOS EN Y POR MALVINAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 13:30 A 14:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89269**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2543 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MIENTRAS DURE LA NOCHE.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 03 A 06 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89270**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2537 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TUNEL DEL TIEMPO.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3.  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15:45 A 19 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89271**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2548 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TRANQUEANDO POR LA PATAGONIA.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 00 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89272**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2467 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM TROPICAL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89273**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2546 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE CARA A LA ACTUALIDAD.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89274**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1969 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM TROPICAL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89275**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2470 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM LA BAYER 91,9 TECKA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89276**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1968 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM LA BAYER 91,9 TECKA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89277**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019

FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/10/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2018 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESAS MUJERES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU20 RADIO CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 16:30 A 18 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89278**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/10/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2020 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MOTORES A PLENO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU20 RADIO CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19:15 A 20:15 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Gdor. Galina N° 160, 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados «PEREZ RAÚL PASCUAL S/Sucesión ab-intestato» Expte (584/2020), Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 04 de Diciembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
 Secretaria

I: 17-12-20 V: 21-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horario MURES, en los autos caratulados: «LITVAK, JORGE OMAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 564 año 2020) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 (Treinta) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense por 3 (Tres) días en el Boletín Oficial y el Diario local conforme lo establece el art. 148 CPCC.

Puerto Madryn, a los 02 días del mes de Diciembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
 Secretaria

I: 17-12-20 V: 21-12-20

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANDRA MARCELA CLAUDIA INTINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Sandra Marcela Claudia Intino S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001647/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 11 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ  
 Funcionaria de Refuerzo

I: 17-12-20 V: 21-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, sito en Avda. 25 de mayo N° 242 de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. TESI - JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Jorge A. LABORDA, mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a los herederos y acreedores de TEJADA FRANCISCO ROBERTO y de ALCAYAGA ELBA AMÉRICA, para que comparezcan a estar a derecho en sus autos sucesorios «TEJADA FRANCISCO ROBERTO - ALCAYAGA ELBA AMÉRICA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 414- Año 2020).

Rawson, Chubut, a los 02 días del mes de di-

ciembre de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 18-12-20 V: 22-12-20

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA- JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ- SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIBENSON, GUILLERMO PABLO, D.N.I. 4.444.852 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LIBENSON, GUILLERMO PABLO S/Sucesión ab- intestado» (Expte. 001219/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-12-20 V: 22-12-20

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ NORBERTA en los autos caratulados, GOMEZ Norberta S/Sucesión ab-intestato (Exp. N° 000330/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 2 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 18-12-20 V: 22-12-20

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ- SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

ALBERTO OSCAR STEMPELATTO, D.N.I. 10.135.646 y MARTA ISABEL COLIHUINCA D.N.I. 11.073.592 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «STEMPELATTO, ALBERTO OSCAR Y COLIHUINCA, MARTA ISABEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001188/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 3 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-12-20 V: 22-12-20

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «WILLIAMS, IVER LEONARDO S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 552 Año 2020)», declara abierto el juicio sucesorio de WILLIAMS, IVER LEONARDO debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, Diciembre 01 de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-12-20 V: 23-12-20

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAMONA SAIEGG, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SAIEGG RAMONA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000616/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 06 de 2020.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 21-12-20 V: 23-12-20

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos THOMAS, EURY MAIR S/Sucesión ab-Intestato, (Expte. N° 595 Año 2020) declara abierto el juicio sucesorio de THOMAS, EURY MAIR, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 11 de Diciembre de 2020

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 21-12-20 V: 23-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horario MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados: «SALDIVIA, AMANDA ILSE S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 599, Año 2020) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de AMANDA ILSE SALDIVIA, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 04 de Diciembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-12-20 V: 23-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TETI SERGIO OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «TETI SERGIO OSCAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000706/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, diciembre 02 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 21-12-20 V: 23-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MUÑOZ CELESTINO ADOLFO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MUÑOZ CELESTINO ADOLFO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000684/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre 24 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 21-12-20 V: 23-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EVANS MYRA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «EVANS MYRA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000593/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre 18 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 21-12-20 V: 23-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OLIVERAS ROSALINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «OLIVERAS ROSALINO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000109/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 19 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 21-12-20 V: 23-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CERVIÑO NESTOR CECILIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CERVIÑO NESTOR CECILIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000706/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre 18 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 21-12-20 V: 23-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CALANDRIA JOSE MARIA en los autos caratulados, «CALANDRIA JOSE MARIA S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000489/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 15 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 21-12-19 V: 23-12-19

**EDICTO**

La Señora Jueza titular del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Secretaria Autorizante, dispone la publicación de Edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días a fin de notificar a la Sra. CLAUDIA LORENA PEREZ la sentencia recaída en los autos caratulados, «TORRES, CARLOS ANDRES C/PEREZ, CLAUDIA LORENA S/DIVORCIO VINCULAR (ART 214 INC 2° C.C.» (Expte N° 291 Año 2007) haciéndosele saber que de considerarlo, deberá tomar la intervención que le pudiera corresponder. Se transcribe la parte resolutive de la sentencia Puerto Madryn Noviembre 21 de 2007 VIS-TOS Los autos caratulados Torres, Carlos Andrés c/ Pérez, Claudia Lorena s/Divorcio vincular (art. 214 inc. 2° C.C) CONSIDERANDO) ...FALLO 1) DECRETANDO el divorcio vincular de los esposos CARLOS ANDRES TORRES DNI 22.895.224 y CLAUDIA LORENA PEREZ DNI 26.650.106 en los términos del art 214 inc. 2 del C.C. cuyo matrimonio fuera celebrado en la ciudad de

Puerto Madryn provincia del Chubut el 17 de septiembre de 1999. Inscribese en la Dirección General del Registro del Estado civil y Capacidad de las personas de la provincia a cuyo fin líbrese oficio.

2) ...3) ..4...(FDO) MARIA FERNANDA .PALMA. JUEZ DE FAMILIA».-

Puerto Madryn de Diciembre de 2020

CLAUDIA CARDOZO  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-20 V: 22-12-20

**EDICTO LEY 21357**

**SU STAFF Servicios Integrales Domiciliarios  
S.A.S.  
CONSTITUCIÓN**

Nombres y datos de los socios: Verónica Beatriz ULLOA MUÑOZ, DNI N° 24.811.592, CUIT 27-24811592-6, de nacionalidad argentina, nacida el 10/12/1975, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Moreno Norte N° 145 - Trelew, Provincia del Chubut, Belén Elizabeth Acosta, DNI N° 39.440.428, CUIT 23-39440428-4, de nacionalidad argentina, nacida el 31/01/1997, profesión: Corredora Inmobiliaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 698 - Trelew, Provincia del Chubut, y Juan Manuel SOSA, DNI N° 30.464.553, CUIT 23-30464553-9, de nacionalidad argentino, nacido el 09/11/1983, profesión: Odontólogo, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Moreno N° 746 - Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha del instrumento de Constitución: 02/11/2020.

Sede Social: Mitre 417 - Local 3 - Trelew, Provincia del Chubut.

Denominación Social: SU STAFF Servicios Integrales Domiciliarios S.A.S.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a servicios de limpieza, conservación y mantenimiento de edificios, viviendas, locales y oficinas, así como pequeñas reparaciones en los mismos. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social.

Capital Social: Pesos Noventa mil (\$ 90.000) representado por 90000 acciones escriturarles.

Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Órgano de Administración y Representación: La administración y representación legal estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse por lo menos un administrador suplente. La administración y representación legal será ejercida indistintamente por la señorita Verónica Beatriz ULLOA MUÑOZ, DNI N° 24.811.592, la señorita Belén Elizabeth ACOSTA, DNI N° 39.440.428 y por el señor Juan Manuel SOSA, DNI N° 30.464.553 y Administrador Suplente: Sabrina Flavia Zaro, DNI N° 29.908.687, CUIT N° 27-29908687-4, Odontóloga, de nacionalidad argentina, nacida el 15/11/1982, con domicilio real en la calle Moreno N° 746 de la ciudad de Trelew.

La sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-12-20

### **EDICTO LEY 21357 FYC CONSULTORIA S.R.L**

Por disposición de la Inspección General de Justicia del Chubut se ha dispuesto la publicación por un día del siguiente edicto de constitución de S.R.L:

SOCIOS: Juan Matías FERNANDEZ, DNI: 36.392.955, fecha de nacimiento 01/10/1991, soltero, ingeniero civil, domiciliado en Chacra 204-C, lote A-3 de la ciudad de Gaiman, Chubut.

Diego Ezequiel WALKER, DNI: 38.801.694, fecha de nacimiento 19/05/1996, soltero, estudiante, domiciliado en Cipolletti 843 de la ciudad de Trelew, Chubut

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 23 de junio de 2020.-

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: FYC CONSULTORIA S.R.L

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Gregario Mayo 830, Trelew, Chubut

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

a) SERVICIOS: Servicios de ingeniería y construcción: Realización de estudios, proyectos y asesoramientos de obras de ingeniería y construcción. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante o realizado por medio de este. b) CONSTRUCTORA: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, pública y priva-

da incluyendo entre otras viales, hidráulicas, energéticas, de comunicaciones, edificios, barrios, urbanizaciones y obras de ingeniería en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea contrataciones directas o por licitaciones públicas y/o privadas.

PLAZO DE DURACION. 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: \$100.000 (Cien mil pesos)

COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:

Socio Gerente: Juan Matías FERNANDEZ

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-12-20

### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **EDICTO**

Por disposición del Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Antonio Cimadevilla, se le hace saber al Señor Marcelo Andrés ARANDA (DNI 16.757.308) que en autos N° 38.634 año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019» se ha dictado la Resolución N° 44/20 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: Rawson, Chubut, 14 de Septiembre de 2020... VISTO...; CONSIDERANDO: ..., Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Sr. Marcelo Andrés ARANDA (hasta el 09/12/19) ... a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2019, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme a los artículos 17 inc. m) y n) y 18 inc. e) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese y notifíquese... Fdo. Presidente Cr. Antonio Cimadevilla; Vocal Dr. Martín MEZA - Vocal Dr. Tomás Antonio MAZA; Vocal Cr. Sergio CAMIÑA; Ante mí Roberto TEJADA- Secretaria».

«Rawson, 12 de Diciembre de 2020. Atento al fracaso de la notificación de la Resolución N° 44/20 TC dirigida al Sr. Marcelo Andrés ARANDA según consta a fs. 27 de los presentes actuados, por Secretaría, publíquese edicto mediante Boletín Oficial, otorgándole 15 días para presentar la documentación requerida por la mencionada Resolución, bajo apercibimiento de proceder a la formulación del cargo por la suma de \$13.681.107,08 según surge del dictamen N° 222/20 del Contador Fiscal y del detalle de fs. 25 vta. Fdo.

Presidente Antonio Cimadevilla.»

Publíquese por el término de 3 (tres) días.  
Rawson, Chubut, 15 de Diciembre de 2020.

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Secretaría  
Tribunal de Cuentas

I: 21-12-20 V: 23-12-20

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica la prórroga de llamado a licitación y la modificación al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares para la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020  
PROCESO 46/13-0055-LPU20.**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL Nº 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: TRELEW EMP. RNNº 3 –LAS CHAPAS. SECCIÓN: KM 28,51 (ACC. PUENTE HENDRE) – KM 63,36 (EMP.R.N.º 40 Aº CHASICO). 13º DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos

VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 29.765.000,00) referidos al mes de julio de 2020. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$297.650,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 8 de Enero de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero

(\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> hasta el día 28 de diciembre del 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 18-12-20 V: 22-12-20

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2020  
PROCESO 46/13-0087-LPU20.**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL Nº 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: EMP. RNNº 26 – LOS TAMARISCOS. SECCIÓN: KM 1432,59 – KM 1468,00. 13º DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 53.777.000,00) referidos al mes de marzo de 2020. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos quinientos treinta y siete mil setecientos setenta con 00/100 (\$537.770,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 07 de Enero de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 30 de noviembre del 2020 hasta el 22/12/2020. Disponibilidad del Pliego a partir del 30 de noviembre de 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 30-11-20 V: 22-12-20

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2020-MSEG  
EXPEDIENTE Nº 1196/2020-MSEG**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE OCHO (08) PANTALLAS TIPO WALL DE 553 Y DOS (02) SOPORTES PARA VIDEO WALL DE 553 QUE ESTÉN PREPARADOS PARA SOPORTAR CUATRO (04) PANTALLAS CADA UNO.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN (\$2.795.100,00)

FECHA DE APERTURA: 30 DE DICIEMBRE DEL 2020  
HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN ALEJANDRO MAIZ Nº 259, RAWSON CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: CERO COSTO  
GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GARANTÍA DEL CONTRATO: CINCO POR CIENTO



(5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO

PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 30 DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRAS

MANTENIMIENTO DE OFERTA: DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE APERTURA

PLAZO DE PAGO: 60 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE MERCADERÍA.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGO: SEDE MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN CALLE ALEJANDRO MAÍZ N° 259 RAWSON CHUBUT.

E-mail: [comprasmseguridad@gmail.com](mailto:comprasmseguridad@gmail.com)

I: 17-12-20 V: 21-12-20

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 33/2020

Objeto: «Servicio de Seguridad en Accesos de Organismos Judiciales de la Provincia de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 30 de Diciembre de 2020, a las 12 (doce) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/12/2020 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Di-

rección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 17-12-20 V: 22-12-20

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 28/2020

Objeto: «Adquisición de Equipamiento de Videoconferencia»

Fecha y hora de apertura: 29 de Diciembre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/12/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 16-12-20 V: 21-12-20

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

###### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

###### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00